



RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se reconoce la experiencia docente del curso 2020/2021 a los aspirantes en régimen de interinidad acogidos a la reserva de plaza derivada del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León.

En el apartado 7.8.4 del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, publicado por la Orden EDU/862/2006, de 23 de mayo, se recogen las diversas causas por las que el personal interino que haya sido nombrado para vacante de curso completo puede obtener la reserva de plaza.

En cumplimiento de lo anterior, el reconocimiento de la reserva de plaza se recoge en las convocatorias anuales de los procesos de adjudicación informatizada de vacantes en régimen de interinidad para cada curso escolar así como en los actos públicos de adjudicaciones de puestos en régimen de interinidad de las enseñanzas artísticas superiores.

La Resolución de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convocaron los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2020/2021, establece en su apartado vigésimoprimer.5 que las reservas de plaza, salvo la relativa al cuidado de familiar, serán reconocidas como tiempo de experiencia docente, únicamente en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León y a los efectos de su valoración en los procedimientos de ingreso a los diversos cuerpos docente o para formar parte de las listas de aspirantes a puestos docentes en régimen de interinidad.

De conformidad con lo expuesto, y a tenor de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Reconocer como experiencia docente del curso 2020/2021, únicamente en el ámbito de Castilla y León y a los efectos de su valoración para el ingreso a los diversos cuerpos docentes o para formar parte de las listas de aspirantes a puestos docentes en régimen de interinidad, al personal interino que figura incluido en el anexo I del cuerpo de maestros y II para el resto de cuerpos que hayan solicitado la reserva de plaza que establece el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta resolución y sus anexos se publicarán en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) el día 20 de mayo de 2022 a partir de las 10:00 horas.





Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS**

Fdo.: Teresa Barroso Botrán

